

LEY N° 4474

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

Sanciona con Fuerza de

Ley:

ARTICULO 1.- Dónase a favor de la Fundación Doctora Marta Teodora Schwarz, Personería Jurídica inscripta en el Registro de Fundaciones bajo el N°. A-3072, con todo lo plantado, clavado y edificado, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: Lote 4 de la Manzana I, Pueblo Puerto Iguazú, Municipio y Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 1.575,425 Metros cuadrados, según Toma de Conocimiento N° 3430, Nomenclatura Catastral: Dpto. 09 - Mun. 43 - Secc. 02 - Chac. 000 - Manz. 048- Parc. 03, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión a nombre del Gobierno de la Provincia de Misiones al Tomo 8 (Iguazú), Folio 126 Finca 1532; con destino a sede de la donataria.

ARTICULO 2.- En caso de disolución de la donataria, el inmueble donado por el Artículo 1 de la presente ley, se retrotraerá al dominio del Estado provincial con todo lo plantado, clavado y edificado.

ARTICULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes Mayo de dos mil nueve.

ROVIRA-Britto a/c